

INFORME GESTIÓN SEGUNDO PERIODO DE SESIONES



INTRODUCCIÓN

El informe plasma las actividades desarrolladas de acuerdo al Plan Desarrollo del segundo (2) periodo del 2013, Plan de Acción y aplicando la normatividad vigente en la recuperación del Espacio público para el mejoramiento de la ciudad, movilidad de la misma y atención a la ciudadanía en los seguimientos a todos los procesos de gestión del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público **(D.A.D.E.P)**

TABLA DE CONTENIDO

- 1-INTRODUCCION
- 2-GENERALIDAD
- 3-BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO
 - 3.1-ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
 - 3.2-ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
- 4-ANTECEDENTES
- 5-DEFINICION DE ESPACIO PÚBLICO
- 6-GESTION DE ESPACIO PÚBLICO (BIENES FISCALES)
 - 6.1-EJEMPLO DE FICHA TECNICA DE VISITAS DE PREDIOS
- 7-GESTION DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO
- 8-ADMINISTRACION DE LOS BIENES FISCALES
- 9-GESTION JURIDICA (DEFENSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA REFERENTES A BIENES FISCALES O DE USO PÚBLICO.
 - 9.1-RELACION DE FALLOS DE ACCIONES POPULARES
 - 9.2-ACCIONES DE TUTELA
- 10-DERECHOS DE PETICION Y QUEJAS
 - 10.1-GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD

2. GENERALIDADES

Según la normatividad vigente que se rige esta oficina:

La constitución Política de Colombia en su:

- Artículo 82, establece el deber del Estado de proteger la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular elevándose a la categoría de Derecho Colectivo, por cuanto la destinación al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Artículo 88, “ La ley regulara las acciones populares para la protección de los derechos e interés colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el Ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella”

El Decreto Municipal No. 078 de Junio 11 de 2008, por el cual se compilan los Acuerdos Nos 034 de 2000, 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, define los perfiles viales de los diferentes sectores de la ciudad, en sus artículos

- Artículo 54°. De los Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Artículo 138°. De la Tipología de la Vías Arterias.
- Artículo 139°. De las Vías Tipo V-0.
- Artículo 140°. De las Vías Tipo V-1.
- Artículo 141°. De las Vías Tipo V-2.
- Artículo 142°. De las Vías Tipo V-3
- Artículo 143°. De las Vías Arterias Tipo en la Ciudad de Bucaramanga
- Artículo 144°. De las Tipologías en la Red vial local.
- Artículo 145°. De las Vías Tipo V-4
- Artículo 146°. De las Vías Tipo V-5
- Artículo 147°. De las Vías Tipo V-6
- Artículo 148°. De las Vías Tipo V-7
- Artículo 149°. De las Vías Tipo V-8
- Artículo 150°. De las Vías Tipo de la Red Local del Municipio
- Sub Capítulo 3. Sistema de Vías Peatonales

El acuerdo N° 035 del 20 de Diciembre de 2002 creo la Defensoría del Espacio Publico considerando de que es deber del estado propender por la organización del espacio público a fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio.

Basándonos en lo anterior y en el conocimiento de campo realizamos las visitas técnicas y oculares del sector para así dar respuesta a los CONCEPTOS, DERECHOS DE PETICIONES, ACCIONES POPULARES PROPUESTOS POR PARTICULARES Y JUZGADOS CIVILES DE BUCARAMANGA.

3- BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO

a) MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia en su artículo 82, establece el deber del Estado de proteger la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular elevándose a la categoría de Derecho Colectivo, por cuanto la destinación al uso común prevalece sobre el interés particular.
- Constitución Política Artículo 63: Los bienes de Uso Público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables
- Constitución Política Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la nación.
- Código Civil Colombiano.
- Decreto 1504 de 1998, mediante el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Ley 140 de 1994, "Por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Territorio Nacional".
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto No. 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- DECRETO 264 de Diciembre 27 de 2007, "Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga".

b). DEFINICION DE BIENES DE USO PÚBLICO:

Los bienes del Estado son de uso público o fiscales. Los de uso público, son aquellos cuyo aprovechamiento pertenece a todos los habitantes del país, como los ríos, las calles, los puentes, los caminos, etc. Los bienes de uso público, lo son por su naturaleza o por el destino jurídico; se rigen por normas legales y jurídicas especiales, encaminadas a asegurar cumplida satisfacción en el uso público. Son inalienables como que están fuera del comercio, e imprescriptibles mientras sigan asignados a la finalidad pública y en los términos en que esta finalidad pública lo exija.

A. BIENES AFECTADOS AL ESPACIO PUBLICO:

La definición de los bienes del Estado destinados al uso público se encuentra en el artículo 9º de la Ley 9a de 1.989 que determina que los bienes de uso público hacen parte del concepto general de espacio público. Pero este concepto no es exclusivo de estos bienes, sino que abarca además bienes particulares que por su naturaleza, su uso o afectación están destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Luego el espacio público es el género y el uso público, la especie. Aquél concepto subsume a éste.

COMPONENTES DEL ESPACIO PÚBLICO:

El Espacio Público, a la luz del Decreto 1504 de 1998, está conformado por los siguientes elementos:

1. Elementos Constitutivos (Naturales y Artificiales)
2. Elementos Complementarios (Vegetación natural e intervenida y Amoblamiento urbano).

3.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS:

A. Elementos Constituidos Naturales:

- a) Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.
- b) Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico: conformado por: i) Elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: cuencas y micro cuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo, zonas de bajamar y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua, tales como mares, playas marinas, arenas y corales, ciénagas, lagos, lagunas, pantanos, humedales, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental. ii) Elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.
- c) Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, tales como: i) parques naturales del nivel nacional, regional, departamental y municipal; y ii) áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora

B. Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos:

- a) Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por: i) los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclo pistas, ciclo vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles. ii) los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- b) Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

- c) Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.
- d) Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.
- e) De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.

3.2 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

A. Componentes de la vegetación natural e intervenida.

- 1. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

B. Componentes del amoblamiento urbano:

B.1 MOBILIARIO.

- a. Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, plana de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, mojadora y buzones.
- b. Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.
- c. Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectoras de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- d. Elementos de recreación tales como: juegos para adultos y juegos infantiles.
- e. Elementos de servicio tales como: parquímetros, ciclisteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores.
- f. Elementos de salud e higiene tales como: baños públicos, canecas para reciclar las basuras.
- g. Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.

B.2 SEÑALIZACIÓN

- a. Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.
- b. Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.
- c. Elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje.

- d. Elementos de señalización férrea tales como, semáforos eléctricos, discos con vástago para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas.
- e. Elementos de señalización aérea.

B.3 BIENES FISCALES:

a) MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia artículos 58 y 102.
- Código Civil Colombiano artículos 669, 674, 675, 740, 745, 749, 1857.
- Decreto Ley 960 de 1970 Artículo 12.
- Decreto Ley 1250 de 1970 Artículo 02.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto No. 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.

b) DEFINICION DE BIENES FISCALES:

Los bienes fiscales son aquellos bienes patrimoniales del Estado o de sus entes territoriales destinados a la prestación de servicios públicos que la administración utiliza en forma inmediata. Los bienes fiscales se rigen en principio por la legislación común, con las excepciones legales, con base en lo anterior son susceptibles de ser enajenados y embargados, pero conservan al igual que los bienes de uso público el carácter de imprescriptibles. Sobre estos bienes el Estado ejerce su poder y los administra como si fuera un propietario particular, son fuentes de ingresos y como propiedad privada están sometidos al derecho común, con las excepciones de ley.

c) CLASIFICACION DE BIENES FISCALES:

Los **bienes fiscales**, que están en cabeza del Estado y los tiene en su poder como si fuera un propietario particular, se pueden clasificar así:

- a) **Bienes fiscales** como tales y que obedecen a la definición anterior. Por ejemplo: Un Edificio, un hospital, son **bienes** de esta naturaleza.
- b) **Bienes fiscales** adjudicarles: Son los **bienes** inmuebles que tiene el Estado con el exclusivo fin de adjudicarlos a las personas que reúnan los requisitos establecidos en la ley. Se denominan **bienes** baldíos.
- c) **Bienes fiscales** del espacio público. Son los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles **fiscales** de propiedad del Estado, que por su uso o destinación final tienden a satisfacer necesidades urbanas colectivas (Ley 9ª de 1989). Por ejemplo: Una terraza de un edificio público (Palacio Departamental o Municipal), su fachada, son **bienes fiscales** del espacio público. Aunque hacen parte del patrimonio del respectivo ente público, el Estado mismo como representante de los intereses de la comunidad, está interesado en su regulación y funcionamiento.

4. ANTECEDENTES

Cumpliendo con sus funciones constitucionales y legales el Concejo Municipal por intermedio del acuerdo N° 035 de Diciembre 20 de 2002, se crea el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público, cuyo misión es vigilar, recuperar, preservar y promover acciones tendientes a crear nuevo espacio público en la ciudad de Bucaramanga.

Normas que complementan nuestro accionar administrativo:

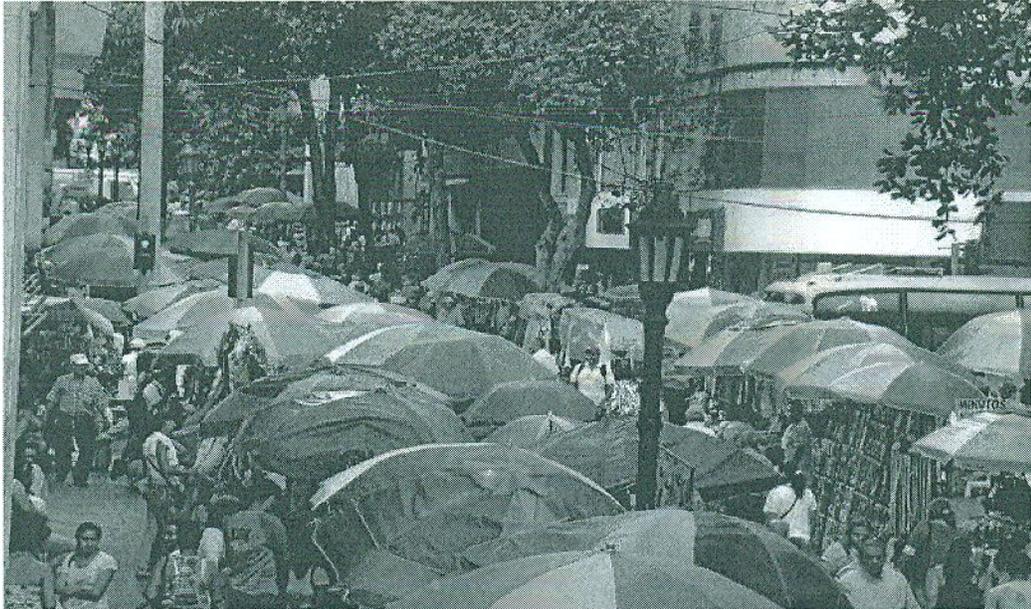
Constitución Política de Colombia en sus Artículos:

- Artículo 82: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Artículo 63: Los bienes de Uso Público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el Patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de el forman parte, pertenecen a la nación.

Código Civil Colombiano:

- Artículos 674, 675, 677, 678, 679, 681 y 1005.
- Decreto 1504 de 1998, mediante el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Reforma Urbana Ley 388 de 1997 modificatoria de la ley 9 de 1989 y de la Ley 3ª de 1991.
- Plan de Ordenamiento territorial de Bucaramanga POT.
- Decreto N° 038 de Marzo 31 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- Decreto 564 de 2006 Licencias de intervención y ocupación del espacio público.
- Ley 810 de 2003
- Ley 361 de 1997, Integración Social de las personas con limitaciones.
- Código Nacional de Policía.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Código Contencioso Administrativo
- Ley 140 del 23 de Junio de 1994, Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.

ESPACIO PÚBLICO



5. DEFINICION DE ESPACIO PÚBLICO

“Espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes” (Ley 9 de 1989 y Decreto 1504/98 Artículo 2).

Es uno de los elementos integrantes del ordenamiento territorial el cual cumple las siguientes funciones principales:

- ✚ Es un elemento que estructura y modela una ciudad.
- ✚ Contribuye a la conservación de recursos naturales y ecosistemas, lo cual reduce los niveles de contaminación.
- ✚ Genera seguridad de los ciudadanos y valoración de sus propiedades.
- ✚ Genera equidad en el desarrollo de sus habitantes.
- ✚ Genera identidad en las comunidades y en las ciudades.
- ✚ Contribuye a regular y equilibrar el transporte urbano.
- ✚ Contribuye a la preservación de la memoria histórica, a través de la conservación del patrimonio cultural.

GESTION DE ESPACIO PÚBLICO COMO BIEN DE USO PUBLICO



Para continuar con la recuperación del espacio público se continúa con la ofensiva en el despeje de bienes de uso público (andenes y calles) invadidos por vendedores informales. Igualmente se ha persistido en la así como la presentación de querrelas administrativas por endurecimiento de antejardines y zonas verdes.

Igualmente se visitó la totalidad de los bienes de uso público del municipio de Bucaramanga (areas de cesión: lotes de terreno, calles, andenes, separadores, cuñas, etc), que permite tener geo-referenciados esos predios y tener claridad del inventario de bienes de cara a futuras intervenciones de esos espacios públicos.

De ellos se hizo registro fotográfico, se determinó su condición física actual, el grado de afectación por alguna forma de invasión del espacio público, entre otros.

BIEN FISCAL



6.- GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO (BIENES FISCALES)

En lo correspondiente a la gestión de Bienes Inmuebles Fiscales de Propiedad del Municipio De Bucaramanga, se creó un grupo especial para identificar y geo-referenciar estos importantes activos que a la fecha ha permitido identificar las condiciones jurídicas del bien: si poseen algún tipo de invasión, condiciones físicas, etc. Lo cual ha permitido tener información sobre 1705 Bienes Fiscales.

1. Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha completado las visitas de inspección ocular a los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga correspondientes a:
 - a) Predios cedidos en calidad de comodato y/o Convenio.
 - b) Predios que han sido objeto de invasión por parte de particulares.
 - c) Predios como Instituciones Educativas, zonas recreativas, deportivas, zonas verdes, equipamientos comunales, con el propósito de iniciar procesos policivos y de recuperación de los mismos.
 - d) Predios Fiscales correspondientes al sector habitacional del Café Madrid, con el fin de depurar la titularidad de los mismos (propiedad publica o privada), toda vez que los beneficiarios poseen las viviendas estando pendientes algunas por concluir su legalización.

A las visitas practicadas se elabora y anexa la respectiva ficha técnica de cada predio que contiene: Registro fotográfico y su ubicación en geogle, Propietario, Identificación del predio, Estado del mismo., Dirección,. Titulo de propiedad, Matricula inmobiliaria y las Observaciones.

Finalmente este despacho verificadas las situaciones de invasión, deterioro o desocupación de predios procede a elaborar el correspondiente informe técnico que sirve de fundamento para iniciar las respectivas acciones legales (Denuncia penal por invasión de bien inmueble ajeno, proceso ordinario reiiivindicatorio, así como la querrela civil ante las inpecciones municipales.

6.1- EJEMPLO DE FICHA TECNICA DE VISITA A PREDIOS

	PREDIOS PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: F-DPM-1800-238,37-018 Versión: 0.0 Página 1 de 1
---	--	--

Formato de Visita:

Fecha: Junio 20 de 2012

Municipio: **BUCARAMANGA**
 Propietario: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
 No Predial 010100560024000

Bien de Uso: Publico:
 Fiscal:

Estado del Inmueble:
 Invasido: Ocupado:
 Local
 Bodega

Ocupación Legal
 Ocupación Irregular

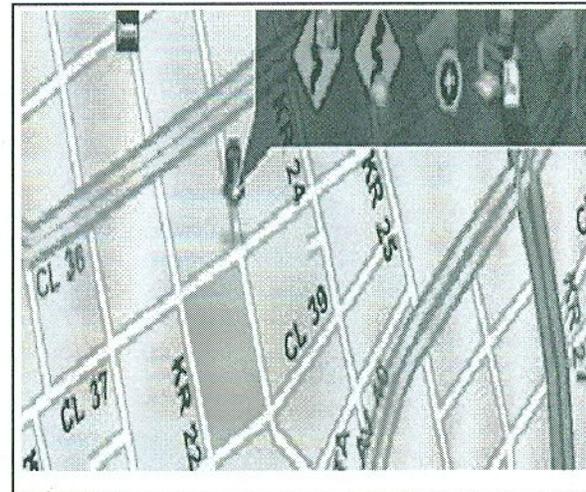
DATOS ESPECIFICOS :

Dirección: Carrera 23 Nro. 36-73
Título de Propiedad.: E1549 del 2 de Noviembre de 1914
Notaría Segunda Primera Matrícula 300-188905
Barrio: Bolívar
SITUACIÓN JURIDICA i.
 Ejecución vivienda de Interés Social. Funciona el colegio Adelina Cárdenas. Dado en comodato Según Acuerdo Municipal 004 de enero 7 de 2011 E. 1831 de Julio 14 de 2,011

KADIR CRISITANTO PILONIETA
 Director Defensoría Espacio Público

Visitó GLADYS RODRIGUEZ SILVA D.A.D.E.P. Contrato 734

**Foto Google
Mapas**



**Foto
Predio**



PROCEDIMIENTO: La visita se realiza para verificar el estado actual del inmueble discriminado de la siguiente manera:

- Bien de uso Público o Fiscal
- Verificar si está invadido o no
- Verificación de Ubicación, Nro. Predial y de Escritura

7.- GESTION DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO

El desarrollo de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas.

La meta propuesta es una meta sugerida desde el gobierno nacional.

La generación de espacio público es un tema muy complejo, transversal a la construcción de ciudad y a la calidad de vida. Dada la forma en que se han desarrollado las ciudades colombianas, resulta de gran dificultad física que éstas puedan alcanzar el parámetro de 15 m²X habitante de espacio público que establece el Decreto 1504/98 o el de 10 m²X habitante del Plan Nacional 2019. Por ejemplo, para que Bogotá logre alcanzar esta última meta, tiene que construir en espacio público lo equivalente a 38 parque Simón Bolívar

"La base de la política de espacio público nacional debe propender porque se establezca un manejo regional del espacio público; el desarrollo integral de las ciudades debe involucrar al espacio público como un elemento integrador de las mismas. Debe considerar el espacio público como un área de inversión social de los municipios y como un sistema, articulando en su planeación y en su gestión los bienes de uso público, los de uso privado y los elementos de tipo ambiental. Debe propiciar la apropiación colectiva del mismo, para que las personas sean conscientes de su valor social, económico, cultural y ambiental. Debe ser el resultado de una gestión institucional coordinada y debe establecer con claridad mecanismos para la restitución (especialmente de zonas ocupadas por ventas informales). Finalmente, debe ajustar y complementar la normatividad nacional que existe al respecto para fortalecer la gestión a nivel local y regional." (Óscar Acosta. Catedrático experto en espacio público.

Lo anterior sirve para matizar el sentido de la respuesta, dadas las dificultades que tiene la ciudad en materia de oferta de espacio público, especialmente el urbano efectivo.

En ese sentido vale la pena resaltar que se creó el comité interinstitucional para la recuperación y defensa del espacio público, instancia que tiene entre sus obligaciones identificar y recomendar la adquisición de espacios públicos.

Igualmente ha permitido construir políticas transversales y multidimensionales para la población afectada con la medida de recuperación del espacio público invadido que ha permitido durante tres meses la recuperación de alrededor de 10.000 metros cuadrados invadidos con ventas en el espacio público, que impedían su disfrute por toda la comunidad.

Igualmente, y para la el Proceso de generación del espacio público, definido como la " la producción de nuevos espacios públicos", tenemos que decir que son las cesiones obligatorias, y determinación de áreas receptoras de derechos de urbanización y construcción y compensaciones en altura las estrategias mas importantes para cumplir con esas metas y estándares nacionales e internacionales.

El nuevo POT deberá contener un conjunto de estrategias en ese sentido para. Obtener mayor número y mejores espacios públicos.

Finalmente, entre las estrategias para el adecuado manejo del espacio público se mencionan el fortalecimiento educativo, la participación ciudadana, la gestión privada y el darle valor al espacio público de los bienes de interés cultural. Para manejar los usos temporales del espacio público, es decir, los mercados móviles, las ferias, etc., es importante definir espacios para la reubicación de vendedores, definir compromisos interinstitucionales, consensuar con las entidades privadas, adaptar construcciones comerciales, crear créditos de capital semilla y hacer inclusión del tema de productividad.

Total de metros cuadrados correspondientes a predios que ingresaron a la Unidad de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público 27.338.

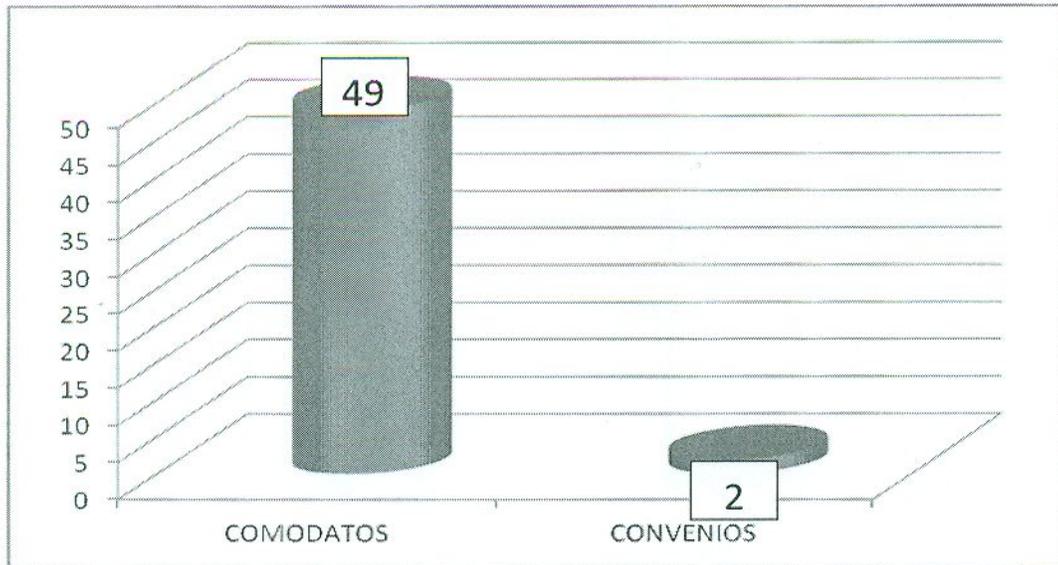
En el último trimestre se han incorporado en la base de datos de la Defensoría del Espacio público 1.968 Mts 2.

Los predios anteriormente relacionados son áreas de terreno correspondientes a zonas de cesión Tipo A (Equipamiento) y Obligatorias (andenes, zonas verdes, vías vehiculares y peatonales.)

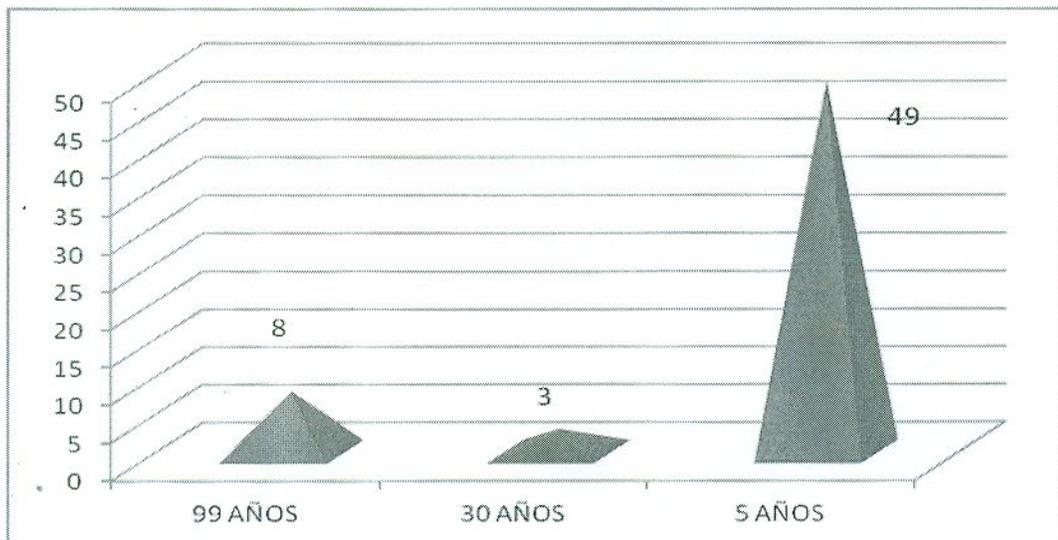
Igualmente se están preparando las acciones administrativas que permitirán construir los parques lineales y ciclo rutas.

8.- ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FISCALES

BIENES EN COMODATO:



Términos Bienes en comodato en los años que entregaron los predios.



El contrato de comodato, esta establecido en el código civil colombiano **TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2200 y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Así mismo la **Ley 9 de 1989 Artículo 38° estableció:** - Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. Los contratos de comodato existentes y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

El Municipio de Bucaramanga, entrega mediante Escritura Pública, los bienes inmuebles bajo la figura del Comodato, a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley; A la fecha el Municipio tiene entregados en calidad de contratos de Comodato 49 predios de los cuales treinta y ocho (38) están entregados a cinco (05) años, tres (03) a treinta (30) años y ocho (08) a noventa y nueve (99) años.

Al respecto, la Defensoría del Espacio Público realiza visitas periódicas a los bienes inmuebles a fin de verificar el estado de los predios y que los comodatarios cumplan el objeto para el cual les fue otorgado el comodato.

9.- GESTION JURIDICA (DEFENSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA REFERENTES A BIENES FISCALES O DE USO PUBLICO

Acciones populares que se interponen en contra del Municipio antes los Juzgados Administrativos.

CANTIDAD	ESTADO DEL PROCESO
9	INTERPUESTA POR PARTICULARES
20	CUMPLIMIENTO DE FALLO
1	VICULACION NUEVA
1	APELACION
2	ALEGATO DE CONCLUSION
3	REPARTO
16	PRUEBAS
15	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
11	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDO

9.1- RELACIÓN DE LOS FALLOS DE ACCIONES POPULARES

Relación los fallos de Acciones Populares correspondientes a la invasión del Espacio Público de la siguiente manera:

- Acción Popular Radicado No 2823 – 2000: **ARTESANOS CABECERA**: Conmina al Alcalde de Bucaramanga, para que sin más dilaciones gestione el proceso de reubicación de los vendedores informales de la zona de Cabecera, ofreciéndoles un alternativa que les permita ejercer su actividad en condiciones favorables que no hagan nugatorio su derecho al trabajo y al mínimo vital.

ESTADO ACTUAL: Se realizó un procedimiento especial con esa población y que incluyó la invitación personal a través de visita con la Policía Nacional al callejón invadido, para que se acercaran a la Defensoría del Espacio Público, la para ser inscritos en el programa de recuperación y para presentarles la oferta institucional, cita a la cual no asistieron razón por la cual se ordenó por parte del señor alcalde la recuperación del sitio con la PONAL.

- Acción Popular Radicado No 3297 – 2000: **VENDEDORES DE FLORES DEL PARQUE ROMERO**: Realizar todas las gestiones necesarias para la negociación de un predio destinado a la reubicación de los vendedores de flores del Parque Romero. Una vez reubicados los vendedores de flores procédase a la adecuación y retiro de sombrillas, parasoles.

ESTADO ACTUAL: En búsqueda de un predio para ser adquirido por el municipio de Bucaramanga y que garantice una reubicación digna para esa población.

- **Acción Popular Radicado No 2540 – 2002: CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO. (Plaza Central – Plaza San Mateo).** Elaborar los estudios necesarios con el fin de ejecutar un programa de reubicación de los vendedores informales que invaden el espacio público en el Centro de Mercadeo, teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas del municipio y garantizando el goce efectivo de los derechos fundamentales. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. El Municipio deberá escuchar las propuestas y soluciones que presenten los representantes de los vendedores informales, con miras a tomar decisiones adecuadas en el proceso de reubicación. Ordena a la Alcaldía en coordinación con la policía, tomar las medidas pertinentes en orden a disponer la recuperación de la edificación de la ANTIGUA PLAZA SAN MATEO, INSPECCIONAR EL ESTADO ACTUAL DE SU ESTRUCTURA PARA DETERMINAR SI AMENAZA RUINA.

ESTADO ACTUAL. Cumplida en un 100%.

- **Acción Popular Radicado No 1414 – 2005: VENDEDORES CENTRO COMERCIAL CABECERA, ETAPA 1 Y 2: INCIDENTE DESACATO PARA RESOLVER POR PARTE DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO. RESUELVE:** Ordena la Municipio de Bucaramanga, que en un termino de seis meses, realice todas las gestiones necesarias para recuperar el espacio público en el sector de Cabecera, comprendido en el entorno del Centro Comercial II etapa y del parqueadero externo ubicado en la Calle 51 entre Carreras 34 y 35 A y en los andenes de la Carrera 33 entre calles 49 y 51 y de la Calle 49 peatonal entre carreras 33 y 34 de la ciudad de Bucaramanga, ocupado en la actualidad con vendedores informales. En coordinación con la policía, procederá a la reubicación de todos los vendedores que según censo que realice el accionado, sean invasores del espacio público en desarrollo de una actividad lícita.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%.

- **Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: VENDEDORES ALREDEDOR DE LA PLAZA DEL KENNEDY.**

ESTADO ACTUAL: Cumplida

- **Acción Popular RADICADO No 107 – 2007: VENDEDORES DEL CENTRO:** Realizar las gestiones necesarias para recuperar el espacio público del sector del centro entre CARRERAS 11 A 15 DE LA CALLE 35, previa reubicación de todos los vendedores que según CENSO que realice el MUNICIPIO.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%

- **Acción Popular Radicado No 1998 – 2004: PLAZA DE MERCADO DEL KENNEDY.** Ordenase al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga que dentro del término de 18 meses por intermedio de las dependencias que lo conforman, en coordinación con las autoridades municipales competentes, realice las gestiones necesarias para recuperar el espacio público en la Carrera 12 entre Calles 16 y 18 del barrio Kennedy, ocupado en la actualidad por vendedores informales. Procederá a la reubicación de todos los vendedores que sean invasores del espacio público en desarrollo de una actividad lícita en un predio que para esto esté destinado.

ESTADO ACTUAL: Para cumplimiento de compromisos el próximo 20 de Mayo.

- Acción Popular Radicado No 2330 – 2001: **VENDEDORES DEL CENTRO DE LA CIUDAD:** Fallo del Tribunal Administrativo de Santander, Magistrado Ponente Rafael Gutiérrez Solano, en donde falla: ORDENAR al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga que en el término de 120 días hábiles, proceda a reubicar a los vendedores ambulantes con licencia o permiso que se ubican en la Calle 35 entre Carreras 15 y 19, Carrera 15 entre Calles 32 y 37, Carrera 16 entre calles 33 y 36, Carrera 17 entre Calles 34 y 36, Carrera 18 ente Calles 34 y 35, Calle 34 entre Carreras 14 y 18 y Calle 36 entre carreras 15 y 17, previo censo, o en su lugar concrete con ellos una o varias opciones de trabajo o crédito/ y/o cualquier otra medida similar que la administración tenga prevista dentro de su plan de gobierno, acuerdo que deberá concretarse y ejecutarse dentro del mismo termino de 120 días, entendiéndose que de no haber acuerdo la medida será de reubicación.

ESTADO ACTUAL: Cumplida en un 100%

CUADRO OTRAS ACCIONES POPULARES – DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

RADICAD O	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTORIDAD QUE CONOCE	ASUNTO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO
3297 - 2000	LUIS FIDEL MUÑOZ RAMIREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
3103 - 2001	LEONARDO REYES CONTRERAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	NO CONSERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2527 - 2001	LEONARDO REYES CONTRERAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	RECUPERACION MONUMENTO CULTURAL	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1362 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1208 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1582 - 2002	LINETH ANDREA GUTIERREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1360 - 2002	INGANCIO ANDRES BOHORQUES	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 10 ADTIVO	POSTES IVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2540 - 2002	CENTRO METROPOLITANO DE MER	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1414 - 2002	JULIO CESAR JAIMES GOMEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	2 INSTANCIA C.E.	DELEGACION DEL FALLO	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1710 - 2003	DANIEL VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 8 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR CASETA	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
849 - 2004	FABIO MARIANO OLAVE TIRADO	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 7 ADTIVO	INVASIÓN POR CASETAS	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO

1998 - 2004	FABIO ALBETO ORTIZ ARENAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 14 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PUBLICO POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
1414 - 2005	GLORIA INES PAILLIE MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 9 ADTIVO	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
2121 - 205	FABIO ALBETO ORTIZ ARENAS	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 13 ADTIVO	INVASIÓN POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
107 - 2007	JORGE LUIS ESPINOSA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 12 ADTIVO	INVASIÓN POR VENDEDORES	PARA CUMPLIMINETO DE FALLO
050 - 2008	PEDRO PABLO LARROTA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	J. 5 DESCONG	INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR VEHICULOS	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
3447 - 2000	HUMBERTO BOCANEGRA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	TRIBUNAL ADTIVO	DELEGACION DE FALLO	PARA CUMPLIMINETO DE FALLO
2823 - 2000	ARTESANOS CABECERA	MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA	TRIBUNAL ADTIVO	DELEGACION DE FALLO	PARA CUMPLIMINTO DE FALLO
101 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
079 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO POR PIEDRAS	PRUEBAS
099 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
091 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PIEDRAS	PRUEBAS
085 - 2008	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR OBSTACULO ANDEN	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
0018 - 2009	AURA RAQUEL MORENO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION NO ACCESO A DISCAPACITADOS	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
058 - 2009	WILSON DIAZ SILVA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS.	VINCULACION NUEVOS DEMANDADOS
179 - 2009	REYNALDO PINEDA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2DESG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS.	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
211 - 2009	IVAN GONZALO REYES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	VIOLACION POR CUPOS DE PARQUEO	APELACION TRIBUNAL DTE
190 - 2009	YURI JOSE FONSECA CHAVES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR SEÑALES DE TRANSITO	APELACION TRIBUNAL DTE
245 - 2009	IVAN GONZALO REYES RIVERO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CUPOS DE PARQUEO.	APELACION TRIBUNAL DTE
0025 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 7 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA DE COMIDAD RAPIDAS	PRUEBAS
330 - 2009	EDIFICIO	MUNICIPIO DE	J. 4 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO	PRUEBAS

	BALCONES DE BILBAO	BUCARAMANGA		PUBLICO POR VAHICULOS Y VENTAS MABULANTES.	
396 - 2009	ADRIANA MARCELA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.6 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VAHICULOS Y VENTAS MABULANTES.	PRUEBAS
007 - 2010	CARLOS ARNULFO ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 DESCONG	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CARROCERIAS	AUDIENCIA DE PACTO
030 - 2010	CARLOS ARNULFO ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 8 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR VEHICULOS	COADYUVANICA DE GERMAN ORLANDO
026 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.7 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	APELACION TRIBUNAL
077 - 2010	ANIVAL CARVAJAL VASQUEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO CON SILLAS	APELACION TRIBUNAL
028 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	VIOLACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	APELACION TRIBUNAL
005 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO ORAL	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	EN SEPTIEMBRE PASO A REPARTO
263 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.2 DESCONG	BAÑOS PARA DISCAPACITADOS	APELACION ANTE TRIBUNAL
239 - 2010	ERICK RONEY CHAPARRO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.1 DESCONG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARQUEO DE VEHICULOS	PRUEBAS
237 - 2010	LUIS ALBERTO MESA RINCON	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ENCERRAMIENTO	PRUEBAS
243 - 2010	ELVIN JAVIER BASTO GUIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 8 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	PARA REPARTO JUZGADOS DESCONGESTION
296 - 2010	EDGAR A. HENAO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 9 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CANECAS	SE REMITE A REPARTO
414 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARQUEO	APELACION DEL DEMANDANTE
422 - 2010	ELSA PEÑA QUIROGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA DE BOLO	PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDO
423 - 2010	MARTIN LABERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 4 DESCONG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASETA	PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDO
361 - 2010	ALEJANDRO SIERRA ANAYA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VEHICULOS PARQUEADOS	FALLO NE CONTRA
307 - 2010	ARMANDO SALAZAR BALLESTEROS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR ESCOMBROS	AUDIENCIA DE PACTO

244 - 2010	EDWIN BUITRAGO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL COLEGIO MILITAR	PRUEBAS
413 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	PREUBAS
439 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 14 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
452 - 2010	ALBERTO MARTINEZ SANABRIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6ADTIVO	INVASION DE TERRENNOS DEL MUNICIPIO	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
026 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA AMBULANTE	NOMBRAN CURADOR
415 - 2010	MARTIN ALBERTO SUAREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 6 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENTA DE COMIDA	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA
055 - 2011	EDWIN NIÑO VESGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 11 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES	ALEGATOS DE CONCLUSION
005 - 2011	JAIME ZAMORA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 10 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLCO CON VEHICULOS	ALEGATOS DE CONCLUSION
135 - 2011	LUIS EDUARDO LEMUS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 12 ADTVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES Y VEHICULOS	PRUEBAS
155 - 2011	GERMAN JAVIER DAZA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 5 ADTIVO	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON CASSETAS	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
204 - 2011	CARLOS AUGUSTO FREIRE VITA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRIBUNAL ADTIVO SANTANDER	INVSION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PANTANO 3	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
005 - 2011	MARTHA GARCIA VILLABONA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.7 ADTIVO	INVASION EN EL CALLEJON DE LOS ARTESANOS	PRUEBAS
226 - 2011	CENTRO COMERCIAL MEGAMOL	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 1 DESCONGESTION	INVASION A LA ENTRADA DEL CENTRO COMERCIAL	PRUEBAS
459 - 2010	LILIANA NIÑO GARCIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2 DESCONGESTION	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENDEDORES	AUDEICNIA DE PACTO FALLIDA
361 - 2010	ALEJANDRO SIERRA ANAYA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.6 ADTIVO	INVASION POR PARQUEO DE VEHICULOS	PRUEBAS
026 - 2012	GLADYS SANDOVAL CORRES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J. 2 DESCONG.	INVASION POR PARQUEO DE VEHICULOS	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
414 - 2010	EDWIN BUITRAGO INFANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRIBUNAL ADTIVO	INVASION POR RETEN MILITAT ADA QDA SECA.	PARA FIJAR AUDIENCIA DE PACTO
423 - 2010	MARTIN ALBERTO SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	J.4 DESCONG	INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR CASERA	AUDIENCIA DE PACTO

9.2- ACCIONES DE TUTELAS:

La Defensoría del Espacio Público es la Dependencia en quien el señor alcalde de Bucaramanga ha confiado el peso de la defensa jurídica en estrados judiciales de las acciones iniciadas por las distintas asociaciones de vendedores, así como personas naturales, que buscan desestabilizar con el amparo constitucional el proceso de recuperación del espacio público.

ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
INGRESADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE	131
TOTAL DE RESPUESTAS PROYECTADAS POR EL DADEP	131
FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDORES POR OFICIO CONFIRMATORIO	20
APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO	7
IMPUGNACIONES A LOS FALLOS CONCEDIDOS A LOS VENDEDORES AMBULANTES	20
PROYECCION Y PRESENTACION DE OTRAS ACCIONES JUDICIALES	1

	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD
1	TOTAL DE RESPUESTA DE TUTELAS PROYECTADAS EN LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	131
2	TOTAL TUTELAS FALLADAS A FAVOR DE LOS VENDEDERES AMBULANTES Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LAS QUE NOS HAN ALLEGADO OFICIO CONFIRMATORIO DEL JUZGADO.	30
3	PROYECCION DE APERTURA A INCIDENTES DE DESACTO QUE ME FUERON ASINADOS	7
4	ESTUDIO, PROYECCION Y PRESENTACIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS ANTE LAS INSPECCIONES CIVILES MUNICIPALES, PARA LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	1
5	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO A LAS PROBLEMATICAS SOBRE PREDIOS QUE SON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE ME HAN SIDO ENCOMENDADAS, PARA DAR INICIO AL POSTERIOR PROCESO ANTE EL ENTE COMPETENTE.	5
6	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTETLA E INCIDENTES DE DESACATO	131

Se ha obtenido un porcentaje mayor al 85% en fallos a favor, si no que en aquellos casos en que los jueces fallan a favor de los vendedores nos ordenan incluirlo en el programa de recuperación del espacio público, en el cual el municipio de Bucaramanga viene desarrollando resultados exitosos, así que no deben tomarse como fallos adversos.

10.- DERECHOS DE PETICIÓN Y QUEJAS



10.1- GESTION EN ATENCION A LA COMUNIDAD

DERECHOS DE PETICION Y QUEJAS:

- Se atiende de manera permanente los derechos de petición, quejas de invasión de espacio público y requerimientos en general.
- Presentadas por particulares sobre diversos temas relacionados con el espacio público y el patrimonio inmobiliarios del municipio.
- Para esto se necesita realizar seguimiento, monitoreo, remitir por competencia si es necesario y realizar la respuesta objetiva, clara y precisa.

ESTADO	CANTIDAD
DERECHOS DE PETICION	438
QUEJAS DE INVACION DEL ESPACIO PUBLICO	205
REQUERIMIENTOS EN GENERAL	740
TOTAL	1.383

